



CRÉDENCIA N° 3044 / 86.-

V I S T O:

El expediente N° 3556-S-1985, caratulado: "SOTOMAYOR Raúl Ernesto solicita venta excedente de terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el señor Raúl Ernesto SOTOMAYOR, representando al señor JORGE ANTONIO MARIA MORO, se presenta y solicita la venta del excedente lindante a los terrenos de su representado.-

Que a fojas 1/4 se acompañan planos correspondientes.-

Que a fojas 5 se acompañan fotocopias de recibos por pago de servicios retributivos y a fojas 6/12 se acompañan fotocopias de recibos de pago de impuestos inmobiliarios.-

Que a fojas 13/14 se adjunta copia del poder apoderado otorgado por el señor JORGE MORO al señor Raúl SOTOMAYOR.-

Que a fojas 17 se expide la Dirección de Agrimensura ratificando la existencia del excedente y dejando aclarado que el lote es susceptible de subdivisión.-

Que a fojas 25 luce el Decreto N° 1135 del Sr. Intendente Municipal, que con fecha 19 de Septiembre de 1985, decide se procede a la inscripción ante el registro de la Propiedad Inmueble del excedente en cuestión, a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 32/35 surge escritura tratativa de dominio del lote 9 de la Chacra 377 del Departamento Confluent / oia, Ciudad de Neuquén a favor del Sr. JORGE MORO, y que tiene fecha 15 de Diciembre de 1978.-

cial a favor del Sr. ~~JORGE MORO~~ ^{JORGE MORO}, ~~SOTOMAYOR~~ ^{SOTOMAYOR} del N° 16/27 del N° 16/27 del N° 16/27

//////2

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



111172.-

Sumita para gestionar la compra del inmueble lindero; el poder mencionado tiene fecha 20 de Marzo de 1956.-

Que a fojas 39, el nuevo representante, se dirige al señor Intendente Municipal solicitando la venta del inmueble, fundando su petición en los artículos 16 y 18 de la Ley 14.159.-

Que a fojas 40 el Abogado Notarial dictamina que / ciertamente el derecho de preferencia juega a favor de los veñi / cistas.-

Que a fojas 42, mediante nota N° 409 D.E., el Departamento Ejecutivo eleva todo lo actuado al Honorable Concejo Deliberante, para su análisis y tratamiento.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emite su despacho N° 124/56 que dice: "VISTO y habiendo analizado el / expediente del expediente y coincidiendo en lo prescripto por la Ley N° 14.159 artículos 16 y 18, donde el derecho de preferencia de los veñi / cistas juega a favor de los propietarios o su / por lindero, esta Comisión resuelve autorizar la venta del inmueble mencionado del plano de mensura del Lote 9 Chacra 187 a / favor del señor Jorge Antonio NERO.- Asimismo agrega a la correspondiente Ordenanza un artículo transcribiendo el contenido de la nota elevada a fojas 39, el que dice: "En el momento de / realizar la transferencia, el adquirente deberá respetar en un futuro proyecto la continuidad de las calles que determine la / Dirección de Planeamiento Urbano"; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 26/56, celebrada por el Cuerpo / el día veintinueve (29) de Agosto del presente año.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 204 inciso e) de la Constitución Provincial, 41 y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53, Artículos 16 y 18 de la Ley 14.159,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Resuelve la siguiente

ORDENANZA

111172.-

J. Y. Guarnif

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.

a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



11117.-

ARTICULO 1º) AUTORIZARE al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta del excedente resultante del plano de reguero del Lote 9 Manzana 187, nomenclatura catastral 99-28-63- / 3332 con una superficie de 3,944,32 m²., a favor del señor JOSE ANTONIO ROSA.-

ARTICULO 2º) LA venta del citado lote tendrá como condición resolutoria que el adquirente deberá respetar a las futuras calles que la Dirección de Planeamiento Urbano determine de tener en el inmueble en cuestión.-

ARTICULO 3º) COMISIONARE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DEL NOVENIENTOS OCHENTA Y SEIS (Nepda. 3556-8-1986).-

ES COPIAS
122.-

FDO. GILIANI SAUR.-

Irma Noemí
IRMA NOEMÍ SIG
Subsec. Adm.
d/s. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DE NEUQUÉN
DENANZA MUNICIPAL N° 3044
SOLICITADA POR DECRETO N° 1407/1986
N° 3556-5-85